

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 058

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria expedida por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo Número 31, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de octubre de 2015, se aprueba la relación de los 42-cuarenta y dos jóvenes que integrarán el Noveno Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, así como los 3- tres jóvenes que fungirán como Diputados Suplentes, siendo éstos los siguientes:

DIPUTADOS PROPIETARIOS	
1.	Eduardo Daniel Trouselles Valdez
2.	José Pedro Carrera Rivas
3.	Erick Eleazar López
4.	Arturo González Lozano
5.	Mara H. González Iturbe
6.	Andrea López Rizzo
7.	Elia Melissa Frías García
8.	Camila Citlally Hinojosa Juarez
9.	Froylan Irineo Castro Luna
10.	Ramses López Moya
11.	Raúl Alejandro Garza Jaramillo
12.	Miguel Alejandro Vázquez Ramos
13.	Leonardo Oziel Alvarez Castañon
14.	Uriel Eduardo Villarreal Velázquez
15.	Fernanda Zared Rodríguez Rodríguez

16.	Hermenegilda del Angel Cortes
17.	Patricia Magdalena Méndez de la Rosa
18.	Vicente Traver Mendoza
19.	Daniela González Guajardo
20.	Alfonso Christian Martínez Pabello
21.	Luisa Fernanda Gámez Flores
22.	Johnatan Raul Ruiz Martínez
23.	Andrea Castillo Guzmán
24.	Nataly del Carmen Alemán Díaz
25.	Karen Nallely Zárate Betancourt
26.	Lucia Sosa Valdes
27.	Marilú Ruiz Rodríguez
28.	Samantha Michel Salinas Mata
29.	Edson Roberto Daniel García Cardona
30.	María del Carmen de la Rosa Treviño
31.	Christopher Téllez Garza
32.	Jorge Moisés Castillo Bravo
33.	Mónica Marisela Oyervides Acosta
34.	Verónica Valdes Bravo
35.	Victor Daniel Maldonado Garibay
36.	Agustín Martínez Gauna
37.	Mariana Abigail Balderas Magaña
38.	Rodolfo Rodríguez Badillo
39.	Estefanía Magaña Guizar
40.	Iván Alejandro Tobías Escamilla
41.	Manuel Alejandro Avila Berumen
42.	Fatima Lizbeth Garza López

DIPUTADOS SUPLENTE	
1.	Carmen Idalia Zapata Martínez
2.	Javier Ramírez Garza
3.	Fernando Calderón Vallejo

Artículo Segundo.- En caso de presentarse ausencias de jóvenes seleccionados, se aplicará el procedimiento aprobado en la Comisión de Juventud para suplirlas con aquellos jóvenes que cumplieron con las bases establecidas en la convocatoria del Noveno Parlamento de la Juventud.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL